

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Prof. XAMENA Gustavo Enrique, DNI 23.126.115**, aprobado por RD-2022-2321-E-UNC-DEC#FCEFYN, de fecha 01 de diciembre de 2022.-

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato en cuestión, el cual tendrá una duración desde el día **01 de JULIO de 2022 y hasta el día 31 de ENERO de 2023**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna. Asimismo, se modifica **CLÁUSULA SEXTA**, en la cual la contratada percibirá como retribución en concepto de honorarios, la suma total de **\$1.269.300 (pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos)**. El presente gasto será atendido con recursos que deriven de la subasta electrónica inversa N°: 2021/000055.01, Expediente N°: 0034- 093130/2021. Exp FCEFyN 2021-661063, aprobado según resolución 323/2022.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2023.-